



Ayuntamiento de Cabra
ÁREA DE CULTURA
DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), convoca concurso de carteles para la **Real Feria y Fiestas de Septiembre de 2024**, que se celebran en honor de María Santísima de la Sierra, Patrona de la ciudad, con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA:

1ª.- Podrán participar en el concurso, que tendrá carácter general, cuantas personas lo deseen, siempre que presenten el trabajo dentro del plazo y forma que se indica en la presente convocatoria, a partir del día después de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Córdoba, a través de la BNDS, hasta el día 22 de julio de 2024 a las 14'15 h., ambos incluidos.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Concurso de Carteles para la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2024.

La convocatoria se registrará por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de 27 de mayo de 2021. Se dará publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en las presentes bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2ª.- Las obras deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra, en horario de 8'30 a 14'15 h., de lunes a viernes. Se presentarán en soporte rígido y cerradas, de manera que no pueda verse el contenido de la misma y permanecerá así hasta el momento de reunirse el jurado, en el envoltorio de las obras deberá figurar el siguiente texto:

"CONCURSO CARTELES REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2024" LEMA DEL CARTEL
--

Junto con las obras se presentará un sobre cerrado en cuyo exterior aparezca el siguiente texto:

“CONCURSO CARTELES REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2024” LEMA DEL CARTEL NOMBRE, APELLIDOS, DNI, DIRECCIÓN, TFNO. Y EMAIL DEL AUTOR/A.
--

Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un fax al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (957 – 520 575) en el plazo de las 24 horas siguientes a la presentación en correos de los trabajos, indicando esta situación o al correo electrónico fiestas@cabra.es.

En el interior del sobre se introducirán los Anexos I (Solicitud de participación en el concurso) y el Anexo II (Declaración responsable).

Las obras se presentarán SIN FIRMA ni cualquier otro signo que identifique a su autor.

Si se comprueba por parte del jurado que un candidato, en su entorno y/o en redes sociales, ha hecho propaganda y difusión del cartel que presenta, al estar incumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, el cartel será retirado del concurso.

Tanto la presente convocatoria como los anexos se podrán obtener a través de la página web municipal <http://cabra.eu>, solicitarlos por email (fiestas@cabra.es) o directamente en las dependencias de la Delegación de Feria y Fiestas en el Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

3ª.- Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos deseen, tendrán una disposición vertical y con unas medidas de 70 x 50 cms., incluyendo en ellas los márgenes y montados sobre un soporte rígido del mismo tamaño, siendo esta medida requisito indispensable para su elección.

Los trabajos podrán realizarse por cualquier procedimiento, siempre que su reproducción gráfica sea fácil.

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Los trabajos que se presenten al concurso no habrán sido presentados a ningún otro y, en todo caso, no supondrán en todo o en parte (por mínima que esta sea) copia de obras propias publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas las redes sociales) o plagio de las de otros artistas. Se entenderá por plagio, a los efectos de estas bases, la copia en lo sustancial de obra ajena dándola como propia, e incluso copiar trozos o ideas de un original ajeno cuya igualdad o similitud sea notoria. Las personas concursantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Cabra y ante terceros, del cumplimiento de lo que establece la presente convocatoria.

4ª.- El tema versará sobre las Fiestas de Septiembre en Cabra, en honor a Mª Stma. de la Sierra, Patrona de Cabra, quedando en manos del autor la elección de la técnica y la composición, incluidas fotografías y fotomontajes.

5ª.- Los carteles incluirán la siguiente inscripción, o habilitarán un lugar para ella:

**REAL FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA SIERRA
CABRA (CÓRDOBA) DEL 3 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Igualmente deberán incluir el escudo de Cabra o bien habilitar un lugar para ello.

6ª.- La valoración del concurso se hará atendiendo especialmente a los siguientes **CRITERIOS**: Calidad artística, expresividad, impacto visual e identificación de los valores representativos de las Fiestas de Septiembre en Cabra, en honor a M^a Stma. de la Sierra, Patrona de Cabra, innovación, creatividad, diseño y facilidad de reproducción.

7ª.- La cantidad económica asignada al premio será de 750 €, aplicándose dicha cantidad a la partida presupuestaria 3383-48904.

Al premio se le aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Podrá declararse el premio desierto si la calidad de los carteles o número de participantes así lo requiere.

El/la premiado/a aportará, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Cabra, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

8ª.- La propiedad del cartel premiado pasará al Ayuntamiento de Cabra y se podrá publicar en la web del Ayuntamiento www.cabra.eu con expresa indicación a su autor y al premio recibido.

9ª.- El autor estará identificado en el margen del cartel impreso mediante texto al respecto o mediante firma que se incorporará electrónicamente antes del proceso de impresión.

10ª.- Para la evaluación de los trabajos que concurran a la presente convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.

- VOCALES: * Cada uno de los miembros que integran la Comisión de Feria y Fiestas.

- * El Hermano Mayor de la Real Archicofradía de la Virgen de la Sierra o representante.

* Dos pintores de la localidad.

* Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.

- SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a esta convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar esta convocatoria y sus decisiones serán inapelables.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas actuará como instructora del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria.

El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11ª.- Las decisiones del Jurado serán inapelables y éste podrá resolver cualquier incidencia o circunstancia imprevista a su juicio como estime oportuno.

La organización del concurso no se hace responsable de aquellos trabajos que se entreguen por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

12ª.- Los trabajos presentados serán expuestos en el Ayuntamiento de Cabra desde el día 2 hasta el 6 de septiembre de 2024 en horario de apertura del Ayuntamiento, siempre que el número de trabajos presentados sea suficiente para esta actividad.

13ª.- La Delegación de Feria y Fiestas se reserva el derecho a no exponer los carteles que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad, o a suspender la exposición si no hubiera un número mínimo de carteles.

14ª.- Los trabajos no premiados habrán de retirarse de la Delegación de Feria y Fiestas en el plazo de 1 mes a partir de la finalización de las Fiestas de Septiembre 2024, una vez pasada dicha fecha se entenderá que los concursantes renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles, en caso de que el Ayuntamiento decidiese su utilización o destrucción.

15ª.- Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

16ª.- El premio podrá declararse desierto si los trabajos presentados no reúnen la calidad estimada.

17ª.- El Jurado del concurso, se reserva el derecho de modificar la presente convocatoria, por causas de necesidad.

18ª.- La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

Cabra, junio de 2024.